

OM/NOM/253/03/2024

NOMBRAMIENTO

El Superito Lia Artura Filind Onla 7 M
El Suscrito Lic. Arturo Eliud Saldaña Vázquez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, con fundamento en
el artículo 48 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 3 Fracción I inciso a numeral 1°,
4,17, 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Tengo a bien expedir el presente nombramiento, al Lic.
Alexis Dalmiro Sánchez Gómez; por lo que para complementar los extremos previstos por el artículo 17 del último cuerpo de leyes citado me permito
señalar lo siguiente
I. Nombre: Alexis Dalmiro Sánchez Gómez
Nacionalidad: N4-ELIMINADO-22
Edad: N3-EL IMINADO 23
Sexo: N2-ELIMINADO 26
Estado Civil N1-EL IMINADO 25
Domicilio: N5-ELIMINADO 2
N6-ELIMINADO 8
N7-ELIMINADO-7
II. Puesto a Desempeñar: Titular de la Unidad de Transparencia.
III. Partida Presupuestal correspondiente al Puesto: 113
IV. Carácter y Temporalidad del Nombramiento: Nombramiento temporal, por tiempo determinado con carácter de confianza.
V. Vigencia del Nombramiento: por un tiempo determinado de 4 cuatro meses del viernes 01 primero de marzo al domingo 30 treinta de junio del
2024 dos mil veinticuatro
VI. La duración de la jornada de trabajo: 40 horas semanales
VII. El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir: Percibiendo el sueldo bruto que devengue por la función que ampara este
nombramiento será por la cantidad mensual de hasta \$21,271.00 (veintiún mil doscientos setenta y uno pesos con 00/100 M/N) misma que será
cubierta en dos partidas, con plazos de 15 quince días, mediante transferencia electrónica, a los cuales se les aplicarán las retenciones y deducciones
que por ley correspondan
VIII. El lugar en que prestará los servicios: En la Presidencia Municipal de Tecolotlán, Jalisco, o el que se indique según las necesidades del
servicio
IX. Protesta del Servidor Público: protestándolo e interrogándolo como sigue; ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de
Titular, en el área de Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, que se le confirió, guardar y hacer guardar la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y
prosperidad de la Nación, del Municipio y del Estado? Habiendo respondido Si Protesto, añadiéndose: "Si no lo hiciere así que la Nación, el Estado y
el Municipio se lo Demanden"
Se le hace saber al servidor público, que al momento en que no cumpla con los deberes inherentes a su nombramiento o no se desempeñe de la
manera en que su puesto lo requiere será retirado de su cargo sin derecho alguno de reclamo
X. Lugar y Fecha en que se expide: Presidencia Municipal de Tecolotlán, Jalisco a viernes 01 primero de marzo del 2024 dos mil veinticuatro
XI. Fecha en que debe empezar a surtir efectos: viernes 01 primero de marzo del 2024 dos mil veinticuatro
XII. Nombre y firma de quien lo expide y de quien lo ejercerá: Lic. Arturo Eliud Saldaña Vázquez, Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, quien firma al calce, en unión del Lic. Fabricio Preciado Conez, Servidor Público encargado de la Secretaría
del Ayuntamiento, quien da fe del acto, así como también la C. Denisse Alejandra Sánchez Brambila Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento
de Tecolotlán, Jalisco, y por último el Lic. Alexis Dalmiro Sánchez Gómez, Servidor Publico quien ejercera el cargo, para los efectos administrativos
que haya lugar, haciéndolo en duplicado para los fines y usos legales correspondientes.
Lic. Artyro Eliud Saldaña Wazquez DENCIA
Lic. Arturo Eliud Saldaria Vazquez Presidente del Ayuntamiento Constitucional de 3 ecolottan Jalisco IPAL
Lic Fabricio Preciado Gómez
Lic Fabricio Preciado Gómez
Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Tecotottan Jalisco
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIEATE
GOBIERNO MUNICIPAL TECOLOTIÁN JALISCO 1822 A DE LA SANCHEZ BRAMBIJA YOR
TECOLOTIAN MUSICO 2012 100 C. Denisse Aléjandra Sánchez Brambila Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento Constitucional de Tecolotian, Jalisco

Acepto el Cargo

Lic. Alexis Dalmiro Sánchez Gómez

JGG/AESV/FPG

Gobierno
Cristóbal de Ovejo #37, Colonia Centro, C.P. 4854(SE ENTREGA NOMBRAMIENTO ORIGINAL AL SERVIDOR PÚBLICO Tecolotlán, Jalisco. Tel. 01 (349) 776 0915.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."